



ESTADO No. **11**

Fecha Estado: 29/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220190007300	Verbal	LILIAM DE LOS DOLORES - PATIÑO FONNEGRA	CLAUDIA HELENA SANCHEZ BOTERO	Auto que tiene por notificado por conducta concluyente téngase notificada a la curadora,	28/01/2021	1	
05266310300220190025400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SOLITEC S.A.S.	Auto aprobando liquidación De costas	28/01/2021	1	
05266400300120190011001	Verbal	JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO	BANCO AV VILLAS	Auto admitiendo recurso apelación (devol) Se admite la apelación, en el efecto suspensivo	28/01/2021	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.

SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019- 00073- 00
AUTO NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la curadora designada para representar a los codemandados TATIANA SÁNCHEZ BOTERO y PERSONAS INDETERMINADAS, la abogada GLENIA CRUZ BALLESTEROS allegó escrito el 27 de enero de 2021, indicando que conoce el proceso en el cual se le designó y además presenta respuesta a la demanda en nombre de sus representados, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente desde la fecha de presentación del escrito.

Vencido el término de notificación se procederá por Secretaría a correr el traslado correspondiente de la respuesta a la demanda.

NOTIFIQUESE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA A FAVOR DEL DEMANDANTE ES COMO SIGUE

Agencias en derecho.	\$500.000.000
Gastos Instrumentos Públicos	\$3.207.600
Gatos de notificación	\$47.900
Total	\$503.255.500

Envigado, 28 de enero de 2021

JAIME A. ARAQUE CARRILLO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

RADICADO. 2019-00254
AUTO APRUEBA COSTAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Se advierte a las partes que de no estar conforme con la liquidación de costas procesales, podrá recurrir la misma, en virtud del artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Uribe García', written over a horizontal line.

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266-40-03-001-2019-00110-01
AUTO ADMITE APELACION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Correspondió a este Despacho el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 03 de noviembre de 2020, radicado 2012-00186-01, emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado y que negó las pretensiones de la parte actora.

En consecuencia, SE ADMITE la apelación en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con lo establecido en los artículos 323 y 327 del C. G. del Proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto que admite el recurso, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declararse desierto, y desde ya se advierte, que vencido ese término y cumplida la carga del apelante, dicha sustentación queda en traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencidos los términos de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA
JUEZ